



PERÚ

Ministerio de Cultura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Lima, 13 de Febrero del 2018

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000007-2018/DGM/VMPCIC/MC

VISTOS, los Expedientes N° 000000411-2017 de fecha 04 de enero de 2017, N° 0000032304-2017 del 08 de setiembre de 2017 y N° 000037916-2017 del 23 de octubre de 2017, presentados por la Lic. Daniela Zevallos Castañeda con RNA N° CZ-1481; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en Inciso 10, del numeral 99.2 del Artículo 99 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se delegaron diversas funciones y responsabilidades a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entre las cuales, se encuentra la de revisar, aprobar, ejecutar y supervisar los proyectos que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, que en el Artículo 88 establece que el informe final de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado ante la Sede Central del Ministerio de Cultura y derivado a la Dirección General de Museos para su calificación y aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000020-2016/DGM/VMPCIC/MC del 20 de julio de 2016, se autorizó la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto Arqueológico Zaña Colonial 2016 Fase 3 - Investigaciones de Materiales en Laboratorio" bajo la dirección de la Lic. Daniela Zevallos Castañeda con RNA N° CZ-1481, por un período de tres (03) meses, encargándose al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú la supervisión y control del desarrollo del Proyecto aprobado.

Que, mediante Expediente N° 000000411-2017 del 04 de enero de 2017 la Lic. Daniela Zevallos Castañeda solicita la aprobación del informe final de dicho proyecto;

Que, mediante Memorando N° 001370-2016/DGM/VMPCIC/MC del 29 de diciembre de 2016 la Dirección General de Museos solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque la remisión de copia de las Actas de Entrega-Recepción de los materiales arqueológicos analizados, conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Resolución Directoral N° 000020-2016/DGM/VMPCIC/MC;

Que, mediante Memorando N° 011-2017-DDC-LAM del 19 enero de 2017 (Expediente N° 000002368-2017), la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque remite el Informe N° 004-2017-AA-DDC-L/MC/RMTCH del 11 de enero de 2017 del Área de Arqueología adjuntando las actas de entrega, más no las de devolución de los materiales arqueológicos, señalando que estas deben ser solicitadas al Museo Arqueológico Nacional Brunning, dado que los materiales serán almacenados en dicho museo;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000009-2017/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 23 de enero de 2017, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000009-2017-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 20 de enero de 2017, recomendando solicitar al Museo Arqueológico Nacional Brüning copia de las Actas de Entrega-Recepción, considerando que los materiales arqueológicos analizados fueron entregados a dicho museo;

Que, mediante Memorando N° 000105-2017/DGM/VMPCIC/MC del 30 de enero de 2017, la Dirección General de Museos solicita a la Dirección del Museo Arqueológico Nacional Brüning copia de las referidas actas de Entrega-Recepción;

Que, mediante Oficio N° 120-2017-MC-PEN-MB-D del 02 de agosto de 2017, (Expediente N° 0000027501-2017), el Director del Museo Arqueológico Nacional Brüning remite a la Dirección General de Museos la información solicitada;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000132-2017/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 25 de agosto de 2017, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000122-2017/RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 24 de agosto de 2017, recomendando solicitar a la Lic. Daniela Zevallos Castañeda levante las observaciones efectuadas por el personal del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú al inventario de la temporada 2012 del Proyecto Arqueológico Zaña Colonial;

Que, mediante Oficio N° 408-2017/DGM/VMPCIC/MC del 28 de agosto de 2017 la Dirección General de Museos comunica a la Lic. Daniela Zevallos Castañeda las observaciones efectuadas por el personal del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, mediante Expediente N° 0000032304-2017 del 08 de setiembre de 2017, la Lic. Daniela Zevallos Castañeda remite información para el levantamiento de las observaciones al inventario;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000144-2017/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 26 de setiembre de 2017, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000130-2017/RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 22 de setiembre de 2017, recomendando solicitar a la Lic. Daniela Zevallos Castañeda coordine con el Museo Arqueológico Nacional Brüning el levantamiento de la observación en torno a las bolsas adicionales con materiales arqueológicos identificadas por el personal del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y al Museo Arqueológico Nacional Brüning el brindar las facilidades correspondientes, considerando que los materiales arqueológicos investigados fueron entregados a dicho museo;

Que, mediante Oficio N° 000440-2017/DGM/VMPCIC/MC del 02 de octubre de 2017, la Dirección General de Museos comunica a la Lic. Daniela Zevallos Castañeda la recomendación indicada en el párrafo precedente;

Que, mediante, Memorando N° 979-2017/DGM/VMPCIC/MC del 02 de octubre de 2017, la Dirección General de Museos solicita al Museo Arqueológico Nacional Brüning brindar las facilidades para que la Lic. Daniela Zevallos Castañeda pueda levantar las observaciones;

Mediante Expediente N° 000037916-2017 del 23 de octubre de 2017, la Lic. Daniela Zevallos Castañeda precisa que a partir de la verificación efectuada en



PERÚ

Ministerio de Cultura

coordinación con el museo, las cajas 39 y 44 no presentaron ninguna bolsa adicional a las que se encuentran detalladas tanto en el inventario de la caja así como en el inventario presentado anteriormente, asimismo, en la caja 17 se encontró una bolsa de material adicional que no pertenece al Proyecto Arqueológico Zaña Colonial, la cual fue separada por el personal del museo, cumpliendo con levantar las observaciones;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000168-2017/DIPM/VMPCIC/MC del 27 de octubre de 2017, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N°000153-2017/RLP/DIPM/VMPCIC/MC del 27 de octubre de 2017, recomendando solicitar la opinión del Museo Arqueológico Nacional Brüning;

Que, mediante Memorando N°001087-2017/DGM/VMPCIC/MC del 31 de octubre de 2017, la Dirección General de Museos solicita al Museo Arqueológico Nacional Brüning emitir opinión respecto a la información remitida por la Lic. Daniela Zevallos Castañeda;

Que, mediante Oficio N° 142-2017-MC-PEN-MB-D del 13 de noviembre de 2017, (Expediente N° 0000040835-2017), el Director del Museo Arqueológico Nacional Brüning ratifica lo manifestado por la Lic. Daniela Zevallos Castañeda;

Que, mediante Memorando N° 000072-2018/DGM/VMPCIC/MC del 05 de febrero de 2018, se solicita al Director del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú un informe sobre la conformidad de los objetivos del proyecto establecidos en la Resolución Directoral N° 0000020-2016/DGM/VMPCIC/MC. El mencionado Museo mediante Informe N° 000016-20178/MNAAHP/MC del 07 de febrero de 2018, que contiene el Informe N° 000016-2018/ARMC/MNAAHP/MC concluye que la Lic. Daniela Zevallos ha cumplidos con los objetivos trazados en su proyecto;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 0001822017/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 24 de noviembre de 2017, que contiene el Informe N° 000161-2017-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC y Hoja de Elevación N° 000019-2018/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 09 de febrero de 2018 que contiene el Informe N° 000016-2018-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica concluye señalando que el informe final del proyecto se ajusta a lo prescrito en el Artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe final de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, cumpliendo además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y lo dispuesto en la Resolución de autorización, antes mencionada;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;



PERÚ

Ministerio de Cultura

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura “Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos “Proyecto Arqueológico Zaña Colonial 2016 Fase 3 - Investigaciones de Materiales en Laboratorio” bajo la dirección de la Lic. Daniela Zevallos Castañeda con RNA N° CZ-1481; autorizado con Resolución Directoral N° 000020-2016/DGM/VMPCIC/MC del 20 de julio de 2016.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.